



C O L E G I O
JUAN PABLO II
"Poner el tener, al servicio del Ser y del Actuar"

Fundación Educacional

Juan Pablo II

de Calama

REGLAMENTO INTERNO

DE EVALUACIÓN

2025

Colegio Juan Pablo II

Considerando que el Colegio Juan Pablo II de Calama imparte educación desde 1° Básico a 4° año medio, presentamos el presente reglamento de evaluación que recoge toda la normativa en materia de evaluación educacional de nuestro Colegio el que se ha elaborado sobre la base del decreto 67 del 20 de febrero de 2018.

Este Reglamento tiene como propósitos fundamentales:

- a) Evidenciar el aprendizaje logrado por los alumnos y alumnas.
- b) Simplificar el proceso evaluativo, logrando con él un mejoramiento en la calidad de la educación.
- c) Propender a la coherencia entre el proceso evaluativo y los Planes y Programas de Estudio vigentes.
- d) Buscar una verdadera flexibilidad en el sistema evaluativo, que permita realizar un trabajo científico que vaya en ayuda a la formación integral del alumno y alumna.
- e) Hacer coherente el proceso educativo con el Proyecto Educativo del Colegio.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°1

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Colegio Juan Pablo II a partir del año escolar 2024 y su vigencia se extenderá hasta que sea modificado por resolución de la Dirección del Colegio, o por disposiciones del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N°2

Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos semestrales.

Los alumnos y alumnas deberán ser informados de manera oportuna, respecto de la manera en que se les promoverá, así como también de la forma y los criterios con que serán evaluados, **esto se realizará por medio de un calendario de evaluaciones**, con pautas de cotejo, rúbrica y pauta de contenidos y habilidades para la evaluación.

Los alumnos y alumnas de 7° Básico a 2° Medio dentro de su plan de estudio se considerará un espacio pedagógico semanal de 90 minutos que deben asistir **obligatoriamente**, denominado "**Computación**" este espacio se configura como respuesta a la necesidad de nuestra comunidad de incluir materias atinentes al desarrollo habilidades necesarias para enfrentar con éxito la constante tecnologización de nuestra sociedad.

Este espacio pedagógico será evaluado como una asignatura subordinada a matemática.

El número de evaluaciones de cada Asignatura será definido, según la tabla de Especificaciones, que se señala a continuación, **considerando que en todas las Asignaturas del Plan de Estudio se realizarán sólo lo Evaluaciones Coeficiente uno.** Así el número de calificaciones por asignatura tendrá la supervisión de los coordinadores de áreas en acuerdo con los Jefes de Departamento:

Cantidad de Horas Pedagógicas	Cantidad Mínima de Calificaciones
1	2
2	2
3	3
4	3
5	4
6	4
7	5
8	5

ARTÍCULO N°3

A los alumnos y alumnas que presenten **Necesidades Educativas Especiales** (permanentes o transitorias, debidamente justificadas a través de un informe de especialista), se les deberá aplicar un procedimiento diferenciado en acuerdo a las necesidades del alumno(a), según el caso que requiera.

(Anexo 1)

ARTÍCULO N°4

Los alumnos y alumnas deben asistir **obligatoriamente** a clases de Religión y actividades propias de la asignatura de acuerdo con el Proyecto Educativo del Colegio.

II.- DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO N°5

- a) Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio correspondiente.
- b) Los alumnos y alumnas serán calificados con nota entre 1,0 (uno) y 7,0 (siete).
- c) Las calificaciones se expresarán considerando sólo el primer decimal.
- d) La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro).
- e) Aun cuando los alumnos y alumnas presenten dificultades en su proceso educativo no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todos los módulos y asignaturas que los respectivos planes de estudios contemplen, a partir de esto, nuestro colegio implementará las diversificaciones pertinentes que sean necesarias para los procesos de evaluación respectivas, atendiendo a los objetivos de aprendizajes dispuestos para cada asignatura o módulos, de igual modo, se implementarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N°6

Los alumnos y alumnas obtendrán los siguientes tipos de calificaciones durante el año escolar:

- a) **Parciales:** Serán las calificaciones obtenidas durante el semestre y podrán tener diferente ponderación, según sean las unidades u objetivos de aprendizaje a evaluar.
- b) **Semestrales:** Serán el promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, expresadas con un decimal, usando la aproximación matemática, considerando la centésima según sea el caso. ($6,36 = 6,4$ ó $6,23 = 6,2$).
- c) **Anuales:** Se entiende como calificación anual al promedio aritmético calculado entre ambos semestres en función de las respectivas asignaturas y módulos que se cursan. Se usa la aproximación matemática, considerando la centésima según sea el caso. ($6,36 = 6,4$ ó $6,23 = 6,2$).

ARTÍCULO N°7

La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción escolar y será expresada en forma conceptual; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de educación N° 924 de 1983.

Sin perjuicio de lo establecido en el **ARTÍCULO N°5** de este reglamento, la asignatura de Religión se calificará en conceptos con la siguiente equivalencia en cifras.

CONCEPTO		CIFRAS
MB	Muy Bueno	6,0 – 7,0
B	Bueno	5,0 – 5,9
S	Suficiente	4,0 -4,9
I	Insuficiente	1,0 – 3,9

Sin embargo, a lo expuesto precedentemente, los profesores, en algunas unidades de la asignatura, podrán realizar articulaciones pedagógicas, según la unidad que se esté tratando con alguna asignatura a fin, evaluando esa unidad con una calificación de la que será reflejada en la signatura con que se realizó la articulación pedagógica.

III. DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO N°8:

El Colegio realizará procesos de evaluación y seguimiento para el monitoreo de los aprendizajes de los y las estudiantes, a la vez, se realizarán acompañamientos a los alumnos y alumnas con deficiencias en sus aprendizajes y rendimiento escolar.

El proceso evaluativo contará con distintas etapas, estas son:

- Etapa de evaluación diagnóstica
- Etapa de repaso de los contenidos a evaluar: en esta instancia el profesor indicará al alumno o alumna, las formas y criterios de evaluación, al mismo tiempo, el profesor comunicará al apoderado por escrito, las formas y criterios de evaluar a su pupilo o pupila.
- Etapa de evaluación formativa.
- Etapa de retroalimentación de los resultados de la evaluación considerando los logros y progresos de los alumnos y alumnas evaluados.

Estas etapas se desarrollarán por medio de las siguientes evaluaciones:

- a) **Evaluación formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes. De esta

forma, este proceso permite que el docente y otros profesionales, puedan interpretar el desempeño obtenido por ellos, a fin de tomar decisiones que permitan avanzar en el logro de sus respectivos objetivos de aprendizaje.

- b) **Evaluación inicial o diagnóstica:** Tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en que encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad, y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.
 - c) **Evaluación sumativa:** La evaluación cumple con un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes logran objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
 - d) **Evaluación de proceso:** Tipo de evaluación que cumple con el propósito de evidenciar los progresos obtenidos por los alumnos y alumnas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, el cual debe ser calificado a través de: rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, actividades realizadas en el cuaderno, guías, pruebas acumulativas, proyectos, entre otros.
 - e) **Evaluación recuperativa:** Entendemos como evaluación recuperativa la posibilidad que brinda el colegio para que, un alumno o alumna, habiendo obtenido una calificación deficiente (3,9 o inferior), pueda realizar una nueva evaluación, la que se promediará con la evaluación anterior y se considerará como nota definitiva. **Esta oportunidad se brindará por única vez por asignatura o módulo en el semestre, para ello; el apoderado deberá seguir el siguiente conducto:**
 - Entregar un documento escrito al coordinador de ciclo respectivo, solicitando la evaluación recuperativa en un plazo de tres días hábiles después de la entrega de la calificación, el cual, en conjunto con el profesor o profesora de la asignatura, evaluarán el caso y determinarán la medida a adoptar (aprobación o rechazo de la solicitud).
- Contenido de la carta:**
- Nombre completo del estudiante.
 - Curso.
 - Asignatura y docente a cargo de la evaluación.
 - Fecha de la evaluación original.
 - Indicar la calificación obtenida por el estudiante.
 - Firma del apoderado.

Las evaluaciones recuperativas deberán realizarse antes de la evaluación siguiente.

ARTÍCULO N° 8.1

- a) El colegio brindará la posibilidad de que los alumnos y alumnas, debidamente justificado con antecedentes médicos, familiares o de otra índole, puedan no rendir una o más evaluaciones, según el caso.
- b) Estudiantes con calificaciones deficientes: El Colegio puede convocar a los alumnos y alumnas que resulten con asignaturas deficientes, a asistir a reforzamiento, los que tendrán carácter de obligatorio para los alumnos y alumnas.
- c) Evaluación de última oportunidad: Al término del proceso educativo, el Colegio Juan Pablo II, brindará a sus alumnos y alumnas la oportunidad de rendir una evaluación adicional en las **asignaturas reprobadas**, la que se sumará como una nota más del segundo semestre generando con ello el recalcule del promedio del segundo semestre.

ARTÍCULO N°9

Los profesores y profesoras deberán registrar las calificaciones de los alumnos y alumnas de la siguiente forma:

- a) Registrarán las calificaciones de sus alumnos y alumnas en el **cuaderno del profesor**, el que será entregado como cargo por el colegio a principio de año.
- b) Registrarán las calificaciones de los alumnos y alumnas en el **leccionario oficial de registro de clases o libro electrónico**
- c) Registrarán en la plataforma institucional las evaluaciones de los alumnos y alumnas, la que será la base de datos para la confección de certificados de promoción e informes de notas. Este último será el medio por el cual el colegio informará a los padres, madres y/o apoderados del proceso académico de los alumnos y alumnas, y será entregado mensualmente según el contexto del año en curso, durante la reunión de apoderados.
- d) Tendrán un plazo máximo para consignar las calificaciones en el leccionario de registro de clases hasta la realización de la clase de retroalimentación.
- e) Tendrán plazo máximo de una semana para la entrega de la calificación de la evaluación aplicada. En esta clase, el docente deberá realizar la retroalimentación.

La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales no incidirá en la promoción escolar de los y las estudiantes. Esta evaluación se aplicará por medio del **Informe de Personalidad** y se informará al apoderado, dos veces al año.

IV.- DE LA ELECTIVIDAD Y FORMACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO N° 10

Anexo N° 3

ARTÍCULO N° 11

El o la estudiante que provenga de un colegio con régimen trimestral e ingrese en el transcurso del año escolar a este establecimiento educacional, y de acuerdo con la fecha de su ingreso, se le considerarán sus calificaciones como parciales o semestrales, según corresponda.

V.- DE LA PROMOCIÓN DE PRIMERO BÁSICO A CUARTO AÑO MEDIO

ARTÍCULO N°12

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento académico de los alumnos y alumnas.

PROMOCIÓN:

1. **Asistencia:** Para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán asistir, a lo menos al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del Colegio, en conjunto con los coordinadores técnicos pedagógicos y consultado a los profesores jefes y de asignatura del alumno o alumna, podrán autorizar la promoción de los alumnos o alumnas con porcentajes menores de asistencia.

2. Rendimiento Académico:

- a) Serán promovidos los alumnos o alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos o alumnas que, habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 (cuatro coma cinco décimas), incluyendo la asignatura o el módulo **no** aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos o alumnas que hubieren reprobado dos asignaturas o módulos, o bien una asignatura o un módulo y su promedio final anual sea como mínimo una nota 5.0 (cinco coma cero), incluidas las asignaturas o módulos **no** aprobados.

- d) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, a través del director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos o alumnas que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados.
- e) De la resultante del análisis caso a caso de los alumnos o alumnas reprobados se determinará su repitencia o promoción con o sin acompañamiento, la que deberá, ser informada por el profesor o profesora jefe al apoderado o apoderada y autorizada por el mismo. Esta decisión se tomará previo análisis deliberativo y basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o la estudiante, su padre, madre o apoderado.
- f) La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- g) **Para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases, ausencias prolongadas, suspensión de clases por tiempo prolongado, finalización anticipada de año escolar, respecto de uno o varios alumnos o alumnas individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, el Rector del Colegio, en conjunto con los coordinadores técnicos pedagógicos y consultado a los profesores y profesoras jefe y de asignatura del alumno o alumna, podrán autorizar la promoción.**

ARTÍCULO N°13

El colegio informará en períodos mensuales en las reuniones de apoderados los procesos, progresos y logros de aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas entregando al término del primer semestre el informe de personalidad de los y las estudiantes.

En los casos de situaciones especiales como las mencionadas en el artículo 12 letra E y G, el colegio informará al apoderado o apoderada en sesiones programadas en acuerdo con el apoderado en las entrevistas llamadas “atenciones de apoderados”.

VI.- DE LAS INSTANCIAS DE DECISIONES TÉCNICAS DEL PROCESO ESCOLAR, EL PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO N°14

El colegio dispondrá de un espacio semanal, denominado reuniones técnicas, en el cual los y las docentes y profesionales asistentes de la educación, reflexionarán y tomarán decisiones sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los y las estudiantes.

En estas reuniones técnicas los profesores establecerán las estrategias para evitar la carga sobre evaluativa de los alumnos y alumnas, ésta se establecerá por medio de un calendario de evaluación semestral.

ARTÍCULO N°15

El colegio elaborará un registro, supervisado por los coordinadores de ciclo, en que se incluirá la caracterización de los alumnos, las situaciones socioemocionales, familiares y otras a considerar en los procesos, progresos y logros de los y las estudiantes.

El área de psicopedagogía mantendrá actualizado un registro de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

El área del trabajo de orientación de alumnos y alumnas, el área de asistencia social de las familias y departamento de pastoral, por medio del apoyo espiritual, mantendrán un registro de los y las estudiantes con necesidad de apoyo espiritual y social.

Estos antecedentes y registros estarán al servicio del trabajo técnico realizado por los profesores y asistentes de la educación en su monitoreo y acompañamiento pedagógico del alumno y alumna, con el fin de fortalecer la diversificación de la evaluación de los alumnos y alumnas en circunstancias que lo amerite.

Así mismo, el colegio dispondrá de un espacio mensual en el cual se analizará con todos los profesionales de la educación el registro de caracterización de los alumnos y alumnas y los antecedentes de las etapas de seguimiento de cada estudiante.

VII.- NORMAS DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR

ARTÍCULO N°16

Los alumnos y alumnas pueden ser evaluados en todas las asignaturas, a través de: pruebas objetivas, de ensayo, de proceso, desarrollo, interrogaciones orales, trabajos de investigación con o sin defensa, informes de laboratorio, pautas de observación, lista de cotejo, trabajos prácticos, dramatizaciones, declamaciones, autoevaluaciones, mapas conceptuales u otras que permitan una evaluación científica.

ARTÍCULO N°17

Medidas a considerar en **caso de plagio o copia** de un instrumento evaluativo.

Para situaciones sobre **plagio o copia** por parte del alumno o alumna, remitirse al Reglamento interno y manual de convivencia escolar año 2025, **DERECHOS Y DEBERES**.

ARTÍCULO N°18

Los alumnos y alumnas ausentes durante la aplicación de las evaluaciones deben considerar lo siguiente:

- a) Será **responsabilidad del apoderado justificar la inasistencia** a un proceso evaluativo, personalmente o por correo electrónico a Coordinación Académica (E. Básica/E. Media) el día anterior, el mismo día de la evaluación o al reintegro del estudiante a clases.
- b) Si el alumno o alumna **no asiste** a rendir la evaluación programada, y ha sido justificado por su apoderado, deberá rendir ésta con un instrumento evaluativo distinto al aplicado al grupo curso, la cual se recalendarizará según Coordinación Académica (E. Básica/E. Media).
- c) En caso de que el apoderado **no justifique** la inasistencia del estudiante al proceso evaluativo, se le aplicará la evaluación al reintegro a clases del alumno o alumna.
- d) Los alumnos y alumnas que presenten inasistencias, que sobrepasen la fecha de término del año escolar, y que no hubiesen alcanzado a rendir las evaluaciones programadas para el semestre; deberán regularizar su situación académica en la fecha que Coordinación de Enseñanza Básica o Enseñanza Media programe. Para ello deberá presentar un certificado médico u otro documento que justifique sus inasistencias.

- e) El alumno o alumna **que no cumpla con sus obligaciones escolares** frente a una evaluación (asistencia a prueba, entrega de trabajos, representaciones u otras formas de evaluación); dispondrá de **sólo dos (2) oportunidades**, para regularizar su situación. De no cumplir con esta instancia, será calificado con **la nota mínima (1,0)**, dejando el profesor de la asignatura, constancia en la hoja de vida del alumno o alumna. Citando al apoderado y dejando registro en hoja de entrevista o correo electrónico institucional.

ARTÍCULO N°20

Actividades no académicas

El colegio establece que las actividades académicas y evaluativas no serán interrumpidas por paseos de curso, giras de estudio u otras actividades similares que sean organizadas de manera particular por estudiantes o apoderados. Estas actividades no cuentan con autorización ni participación del establecimiento, por lo que no serán consideradas en el desarrollo del proceso educativo ni eximen a los estudiantes de cumplir con sus responsabilidades académicas, tales como asistencia a clases, evaluaciones programadas o entrega de trabajos.

En caso de inasistencia de estudiantes debido a estas actividades, se aplicarán las normativas establecidas para ausencias no justificadas en el presente reglamento.

ARTÍCULO N°19:

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales que se evaluarán en el alumno y alumna son los propuestos por el MINEDUC.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

Con el fin de hacer coherente la evaluación con el Proyecto Educativo del Colegio, es que se ha dispuesto distinguir a los alumnos y alumnas que se hayan destacado durante el año escolar entre sus pares en diversos aspectos y áreas del quehacer Juanpablino. Se reconocerá en tanto a:

- Distinción “ALUMNO O ALUMNA DESTACADO”, al estudiante que sobresalga entre sus pares como alumno participante de cada una de las diversas academias implementadas en el colegio.
- Distinción “ESPÍRITU JUAN PABLINO”, se distingue a los o las estudiantes que se destacan entre sus pares por su constante responsabilidad, su notable compromiso por las diversas actividades emprendidas, su permanente disponibilidad al trabajo solidario y vocación de servicio, luciendo de manera permanente un espíritu alegre, sano, humilde y que en su actuar refleje los valores y principios que favorecen la buena convivencia y clima escolar entre sus pares.

La presente distinción se confiere de la siguiente forma:

- **Un(a) estudiante desde primero a cuarto básico.**
 - **Un(a) estudiante desde quinto a octavo básico.**
 - **Un(a) alumno por nivel en primero, segundo y tercero medio.**
- Premio “SUPERACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL”, diseñado para reconocer a aquel o aquella estudiante que habiendo tenido que enfrentar dificultades de los más diversos ámbitos hayan lucido un avance notable en la superación de aquellas dificultades transformándose en un cambio positivo y notable en la percepción de la comunidad Juanpablina.

La presente distinción se confiere de la siguiente forma:

- **Un estudiante desde cuarto a octavo básico.**
 - **Un estudiante desde primero a tercero medio.**
- Premio “MEJOR ASISTENCIA”, corresponde a aquellos alumnos que durante el año escolar se hallan destacado por presentar la mejor asistencia a clases en su curso.
 - Premio “PRESENTACION PERSONAL”, diseñado para el reconocimiento de aquellos alumnos o alumnas que durante el año escolar se han preocupado por mantener una correcta presentación personal, acorde a lo estipulado por el establecimiento en su manual de convivencia.
 - Premio “RENDIMIENTO ACADÉMICO”, consistente en una beca de exención de pago de mensualidad de copago, otorgado de la siguiente forma:
 - Un premio al mejor rendimiento del nivel desde primero básico a tercero medio.

En caso de empate en el promedio de rendimiento o asistencia de dos o más estudiantes, los profesores del nivel correspondiente serán los encargados de otorgar el premio a través de una votación, considerando aspectos como esfuerzo, compromiso académico y actitud en el aula. La votación será registrada y supervisada por la Dirección del Colegio para garantizar la transparencia del

proceso.

ANEXOS

Anexo N°1

¿Qué se entenderá por evaluación diferenciada?

Es la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso; la evaluación diferenciada permite conocer los cambios de cada uno de los alumnos y alumnas que va experimentando a través del tiempo.

La Evaluación Diferenciada se aplicará en las Asignaturas que previo informe médico o certificado debidamente acreditado por un especialista y recepcionado por el área de Coordinación Académica según corresponda. En dicha situación la forma de la evaluación dependerá de las características de cada caso, la que quedará sujeta a las indicaciones del Coordinador de Enseñanza Básica o Enseñanza Media a los profesores y profesoras del estudiante.

El informe médico o certificado debidamente acreditado por un especialista, tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de emisión de este, debiendo ser renovado por el apoderado o apoderada e informado respectivamente al área de Coordinación Académica del colegio según corresponda.

Anexo N°2

Para la evaluación de los contenidos procedimentales y actitudinales, se utilizará Lista de Cotejo, Escala de Apreciación con Escala Numérica o Escala Gráfica, Registro anecdótico, Pauta de registro de Capacidades.

Anexo N°3

FORMACIÓN DIFERENCIADA

El Plan Diferenciado Humanístico-Científico

Este plan se construye en base a tres principios:

- **Electividad**
Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.
- **Profundización**
Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
- **Exploración**
Este plan ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo a sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Nuestro Establecimiento, a través del Departamento de Orientación, tiene como objetivo, fortalecer y apoyar los procesos educativos y de formación desde la óptica de la Orientación Vocacional.

Los alumnos y alumnas de tercer y cuarto año de enseñanza media tendrán que dar cumplimiento al siguiente plan de formación diferenciada:

Área A. Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales

Área B: Matemática, Ciencias

Área C: Artes y Educación Física y Salud

Los y las estudiantes podrán elegir las 3 asignaturas vinculadas a 3 áreas específicas (área A – B y C), las cuales fueron determinadas por el establecimiento según los lineamientos

dados por el Ministerio de Educación, según la normativa vigente.

Los alumnos o alumnas deben elegir 3 asignaturas del plan de formación diferenciada, (una signatura de cada área: A, B y C)

Plan de Formación Diferenciada Tercero medio	
A1	Taller de Literatura
A2	Estética
A3	Economía y Sociedad
B1	Probabilidades y estadística descriptiva inferencial
B2	Física
B3	Biología de los ecosistemas
C1	Creación y composición musical
C2	Diseño y arquitectura
C3	Promoción de estilos de vida activos y saludables

Plan de Formación Diferenciada Cuarto medio	
A1	Comprensión Histórica del Presente
A2	Lectura y Escritura Especializadas
A3	Participación y argumentación en democracia
B1	Límites, Derivadas e Integrales.
B2	Biología Celular y Molecular
B3	Química
C1	Expresión Corporal
C2	Interpretación Musical
C3	Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales

La cantidad máxima de alumnos y alumnas que podrán integrar un plan de formación diferenciada estará sujeto a la capacidad autorizada de nuestras salas de clases en la cual se impartirá la asignatura. En caso que, el número total de alumnos y alumnas postulantes sobrepase la cantidad de cupos establecidos, se procederá de la siguiente manera:

- a) Todos los alumnos postulantes integrarán una tómbola en la que se sortearán los alumnos que serán seleccionados en el electivo sometido a sorteo.
- b) En el caso de tener alumnos que no fueron seleccionados por sorteo en el plan diferenciado postulado, se integrarán a una posibilidad de un nuevo sorteo, en que se aplicará la misma metodología: Se realizará una tómbola en la cual las personas sorteadas, deberán escoger otro plan de formación diferenciada.

El apoderado tomará conocimiento de la elección de su pupilo y deberá firmar el compromiso junto al estudiante del plan diferenciado que cursará el año siguiente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar durante el primer semestre lectivo cambio de asignatura del plan diferenciado en una sola oportunidad, para concretar este cambio deberán considerar los que sigue:

1° El apoderado debe expresar por medio de una carta al coordinador de E. media o a la Orientadora vocacional su intención de cambio de asignatura.

2° La aprobación de la solicitud dependerá que en la asignatura escogida exista el cupo requerido para efectuar el cambio.

La asignación de los cursos electivos a los profesores que impartirán estas asignaturas es facultad exclusiva de la dirección del colegio y dependerá de la disponibilidad que nos entregue la distribución anual de carga horaria de los profesores.

Los alumnos y alumnas de 1° a 3° año de enseñanza media podrán elegir cursar la asignatura de Artes o Música en el año lectivo.

El apoderado (a) podrá solicitar cambio de asignatura del plan electivo para su pupilo (a) en una sola oportunidad, el apoderado debe expresar por medio de una carta al coordinador de E. media o a la Orientadora vocacional su intención de cambio de asignatura.

Los alumnos de 4° año de enseñanza media podrán elegir cursar la asignatura de Danza o Teatro en el año lectivo.

Los apoderados(as) podrán solicitar cambio de asignatura del plan electivo para su pupilo(a) en una sola oportunidad, el apoderado debe expresar por medio de una carta al coordinador de E. media o a la Orientadora vocacional su intención de cambio de asignatura.

PARA SITUACIÓN ESPECIAL NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO DENOMINADO “REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN COLEGIO JUAN PABLO II 2025”, Remítase al decreto 67 del 20/02/ 2018 MINEDUC, art. 22 y 23.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por la dirección del colegio.